

Medidas de Prevención y Protocolos de Bioseguridad – Petsology S.A.S.

VERSIÓN 1.0 (01 AGOSTO 2020)

1. Generalidades

PETSOLOGY S.A.S., es una sociedad constituida conforme con las leyes colombianas, identificada con NIT N° 901.358.435-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., que para los efectos de los presentes términos se denominará **Petsology**.

Considerando que Petsology hace parte de la cadena de elementos esenciales de acuerdo con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y por nuestro gran compromiso con tu mascota, hemos definido los siguientes lineamientos de prevención y mitigación del riesgo que produce el contagio con COVID-19, así:

1. Adoptamos todas las medidas y normas contenidas en la Resolución 0666 del 24 de abril 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social,
2. Capacitamos a todos nuestros empleados y demás personal que este comprometido con nuestra operación, en temas relacionados con el riesgo que produce el contagio del COVID-19,
3. Implementamos un control administrativo en donde flexibilizamos los turnos de trabajo y promovemos el trabajo desde la casa,
4. Mantenemos una comunicación positiva con las EPS y ARL para manejar los posibles casos positivos de contagio y poder atenderlos de manera pronta y segura,
5. Mantenemos canales oficiales para monitorear la salud de todos nuestros empleados,
6. Proveemos a todos nuestros empleados elementos de protección personal y demás elementos para la desinfección de todos nuestros productos,
7. Programamos jornadas de limpieza y desinfección de nuestras bodegas, vehículos y oficinas,
8. Exigimos en todo momento la implementación de todas nuestras políticas comprendidas en el Protocolo de Bioseguridad de Petsology.

2. Vigencia de las Medidas y Protocolos

Este Protocolo permanecerá en pleno vigor y efecto mientras así lo establezca el Gobierno Nacional. En caso de que el Ministerio de Salud y Protección Social determine necesario cambiar

las medidas y normas para la prevención y mitigación del riesgo por COVID-19, Petsology se verá en la obligación de actualizar sus protocolos e informarlos a los usuarios de los servicios prestados.

3. Domicilio y legislación aplicable

Las presentes Medidas de Prevención y Protocolos de Bioseguridad se acogen en el territorio Colombiano, conforme con su normatividad.